

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

ANT.: Informe de fiscalización y Checklist ACC 3040183, de fecha 04.05.22.

MAT.: Instruye la realización del procedimiento de inspección periódica de la instalación interior de gas del inmueble ubicado en Av. Kennedy N° 5488, torre Norte comuna de Vitacura, otorgando plazo al efecto.

DE: JEFE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

A.: SRES. AZOTEA KENNEDY SPA.

AT.: SR. MICHAEL SCHWARTZ GÓMEZ

Av. Kennedy N° 5488, torre Norte, Comuna de Vitacura.

1. En atención a reclamo contra restobar “bocacielo” por instalaciones interiores de gas y operación de estufas a gas licuado para calefacción del restaurante ubicado en el inmueble de la Comunidad Edificio Kennedy Plaza que eventualmente ponen en peligro a las personas y cosas de dicho edificio.
2. Con fecha 04.05.22, fiscalizadores de esta Superintendencia, inspeccionaron la instalación interior de gas de dicho restaurante ubicado en el piso 15 de Av. Kennedy N° 5488 torre Norte, de la comuna de Vitacura. En el momento de la fiscalización, se constata lo siguiente:
 - 2.1 La existencia de una instalación de gas natural compuesta por una cocina industrial de 8 platos más dos hornos y una freidora conectadas a la red de gas natural (Metrogas) y un termo eléctrico para el agua caliente de dicho local de comida.
 - 2.2 La existencia de 13 estufas móviles para calefacción del lugar del público, con sus correspondientes cilindros de tipo 11 kg.
 3. La instalación cuya propiedad corresponde al restaurante Azotea Kennedy SPA Rut.: [REDACTED], representada por don [REDACTED], constatando en dicho procedimiento la siguiente transgresión a la normativa reglamentaria vigente:
 - 3.1 La instalación interior de gas del local comercial cuenta con un certificado de inspección de la entidad autorizada por SEC Ingeniería ICG SPA con N° 1382436 sello verde VD-2240004 otorgado con fecha 05 de junio de 2019 con fecha de vencimiento 05 de junio de 2021. De manera que debe realizar la inspección periódica que se encuentra atrasada y obtener el correspondiente certificado de inspección y su sello respectivo que acredite que ha sido sometida al procedimiento de inspección periódica dispuesta en el punto 1-4, letra b) de la Resolución Exenta SEC N° 1250, de 2009, que establece el procedimiento para la autorización y control de entidades de certificación de entidades



Caso:1699023 Acción:3064536 Documento:3126512
VºBº LCV

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3064536&pd=3126512&pc=1699023>

de certificación de instalaciones interiores de gas y procedimientos de certificación, inspección y verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas.

4. Que, teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el numeral precedente y en virtud de las facultades legales y reglamentarias de que se encuentra investida esta Superintendencia, según lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, N° 36; 3°A y 15°, todos de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de SEC, se instruye al destinatario de este Oficio ORD. para que regularice la situación infraccional en que se encuentra actualmente la instalación interior de gas del inmueble inicialmente identificado corrigiendo la infracción reglamentaria observada en el numeral precedente, debiendo acreditar por escrito ante SEC la efectividad de esas medidas correctivas en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este Oficio ORD., acompañando al efecto todos los antecedentes que en rigor correspondan. Se hace presente a la persona instruida que el procedimiento de certificación debe ser realizado por Organismos de Certificación e Inspección autorizados por esta Superintendencia. El listado de Instaladores y Organismos se encuentra disponible para la consulta de la destinataria en las oficinas de la Superintendencia ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1465, torre 3, local 10, Santiago así como en el sitio web de la Superintendencia, www.sec.cl.
5. Se deja expresa constancia que el incumplimiento en tiempo y en forma de lo antes instruido será sancionado según se dispone en el inciso primero del art. 15° de la Ley N° 18.410.

Saluda atentamente a Ud.
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

ANDRÉS JOFRÉ ZAMORA
Jefe Unidad De Coordinación De Combustibles Región Metropolitana

LCV

Distribución

Destinatario.

Av. Kennedy N° 5488 torre Norte. Vitacura.

Caso Times N° 1699023 /



Caso:1699023 Acción:3064536 Documento:3126512

VºBº LCV

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3064536&pd=3126512&pc=1699023>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl